



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 178

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa, en el término municipal de Malpartida de Cáceres, que fué declarada oficialmente con fecha 12 de Agosto de 1938.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 3 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal. — El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

4770

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 179

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, en el ganado existente en el término municipal de Brozas; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la dehesa «Galapera»; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal, y como zona infecta, indicada dehesa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica, rigurosa desinfección de los terrenos infectados y tratamiento curativo de los enfermos.

Cáceres, 5 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal. — El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

4803

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes

due a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin queño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 6 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal. — El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

CACERES

Señas de los semovientes

Una burra mohina, cerrada, con esparavanes, en estado de nutrición bueno.

(1'60 pstas.) 4726

MIRABEL

Un burrango de pelo pardo, hocico mohino, banda negra en la cruz, edad tres años, alzada 1'07.

Otro burro, pelo rucio, entero, edad cerrado, alzada 1'16.

Otro burro, rucio obscuro, con lunares blancos en ambos costillares, edad cerrado, capón, alzada 1'05.

(1'20 pstas.) 4800

CUACOS

Una potra, de dos años, pelo castaño claro, crin cortada, con algo de ella alante sin cortar, menos de marca y herrada de manos.

Otra potra, de un año, pelo tordo obscuro, menos de marca.

(3'60 pstas.) 4793

PIORNAL

Una chivarra, negra, oreja derecha aguzada por delante y golpe por atrás, izquierda por delante.

(1'60 pstas.) 4795

El «Boletín Oficial del Estado» número 118, correspondiente al día 26 de Octubre de 1938, publica la siguiente disposición:

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 13 de Octubre de 1938 sobre Organización de Patronatos Provinciales para el fomento de las Bibliotecas, Archivos y Museos Arqueológicos, dispongo:

Primero. Las obligaciones del Patronato serán las siguientes:

a) Intervenir, a reserva de la aprobación del Ministerio de Educación Nacional, en las adquisiciones, enajenaciones y actos de gestión de bienes, muebles e inmuebles de los Establecimientos, las de libros, documentos u objetos arqueológicos que se hagan con fondos propios del Patronato o de los Centros respectivos, las cuales se harán siempre a nombre del Estado. Y en la administración de los ingresos extraordinarios de cada Establecimiento.

b) Velar por el buen funcionamiento de los servicios de Bibliotecas, Archivos y Museos Arqueológicos, y el cumplimiento de las disposiciones vigentes, así como de las que se dicten en lo futuro en relación con ellos.

c) Procurar que las instituciones docentes cumplan las disposiciones actuales y las que se dicten en el futuro sobre las prácticas de alumnos en las Bibliotecas, visitas a Museos, ecetera, y dirigir y fomentar la propaganda de los servicios de Lectura.

d) Allegar recursos y fomentar los donativos, al objeto de enriquecer los fondos y mantener los locales limpios, alegres y confortables, y las instalaciones bellas, adecuadas y atrayentes.

e) Solicitar las inspecciones extraordinarias del Cuerpo de Archivos que se consideren necesarias.

f) Redactar la Memoria anual de los trabajos realizados por el Patro-

nato y organizar y llevar la estadística de los servicios prestados.

g) Cuidar de la debida conservación de los fondos bibliográficos, diplomáticos y arqueológicos de la provincia y proponer a la Superioridad cuantas medidas se consideren oportunas a tal fin.

h) Organizar concursos para premiar las mejores bibliografías, biografías, historias locales, monografías históricas y arqueológicas, ecetera, o bien catálogos de libros selectos y recomendables para la formación espiritual, moral y profesional de los lectores.

i) Fomentar las relaciones de investigación entre las Bibliotecas, Archivos y Museos y los Centros de Enseñanza Media y Superior.

j) Prestar ayuda a los Directores en sus iniciativas y fomentar el cumplimiento de los fines de estos Centros, muy especialmente su misión pedagógica y docente mediante la organización de cursillos, conferencias y visitas explicativas.

k) Otorgar diplomas y premios a los Municipios que más sobresalgan por su atención a la Biblioteca, Archivo o Museo y a los donantes que entreguen libros, documentos, objetos arqueológicos o metálico para engrandecerles y mejorarles, así como a los funcionarios que más se distinguen en los servicios.

l) Los Patronatos se reunirán una vez por mes y todas las demás que se consideren necesarias y podrán acordar su propio reglamento.

Segundo. El día de la Fiesta del Libro, organizará una Sesión Solemne, con asistencia de las Autoridades, en la cual se leerá la Memoria y Estadísticas anuales de la labor realizada en la provincia, y se hará entrega de los premios y diplomas que se hayan adjudicado durante el año.

Tercero. En lo que específicamente respecta a Bibliotecas, procurará:

a) Mantener y propagar por medio de las Bibliotecas Públicas establecidas en la provincia, el espíritu y la ideología que forma el Estado Nuevo.

b) Aprobar las propuestas de

MAÑANA, DIA 8

Festividad de la Inmaculada Concepción

FIESTA NACIONAL

no se publicará este periódico

nuevas adquisiciones de libros con destino a las Bibliotecas populares de la provincia.

c) Prestar su colaboración al Estado en la creación de nuevas Bibliotecas Municipales Infantiles, de Hospitales y en la organización de los servicios de circulación de libros, Bibliotecas viajeras, préstamos a domicilio, etc.

d) Nombrar las Juntas de las Bibliotecas Municipales, a tenor del artículo 2.º del Decreto del Ministerio de Instrucción Pública de 13 de Junio de 1932, sobre creación de Bibliotecas Municipales, o las que en su caso, las sustituyan.

e) Administrar los recursos que el Estado les asigne muy especialmente velar por el cumplimiento de los que les corresponden de acuerdo con los artículos 9 y 10 del Real Decreto del Ministerio de Trabajo de 6 de Febrero de 1926, organizando la Fiesta del Libro, y los que se dicten en lo futuro.

f) Organizar los cursillos de verano para Bachilleres, Maestros y Sacerdotes, que deseen adquirir el título de Bibliotecario elemental, a tenor de las disposiciones que a este fin se dicten.

g) Fiscalizar el cumplimiento de la legislación sobre el depósito legal de impresores.

Cuarto. En lo que se refiere a los Archivos, cuidará de:

a) Promover la buena conservación de los Archivos del Estado, Provincia y Municipio que en la provincia radiquen.

b) Solicitar de los Ayuntamientos de la provincia, los datos necesarios para darse cabal idea del estado de los mismos, conservación y riqueza documental, diplomática e histórica.

c) Invitar a tales organismos y a todas las corporaciones y particulares que posean documentación histórica, a que, sin perder sus derechos de propiedad, la instalen para su debida catalogación y custodia en los Archivos Históricos Provinciales.

d) Procurar que las Corporaciones, Sociedades y particulares de la provincia remitan al Patronato para su conservación en el Archivo Histórico Provincial, copia de los catálogos o inventarios de los documentos que puedan poseer, a fin de establecer en cada provincia la necesaria información histórica en relación con la general de España, organizada por el Archivo Histórico Nacional.

Quinto. Respecto a los Museos Arqueológicos procurará:

a) Reunir cuantas noticias y documentación fuere posible respecto a yacimientos arqueológicos, campos de ruinas, monumentos y objetos mobiliarios antiguos existentes en la provincia.

b) Resolver aquellas consultas informativas que le fueren hechas por entidades o particulares, dedicados a la investigación histórica.

c) Estimular las donaciones o gestionar la adquisición de aquellos objetos que merezcan figurar en los Museos Arqueológicos de la provincia respectiva y aun la de aquellos otros que por su especial índole deban incrementar determinados Museos que radiquen fuera de ella, señalando el Establecimiento en que unos u otros deban ingresar.

d) Invitar a que para su mejor estudio y conservación las Corporaciones y particulares entreguen en los Museos en calidad de depósito, los objetos arqueológicos que posean.

e) Refundir, a medida que las circunstancias sean propicias, en el Museo Arqueológico provincial, las pequeñas colecciones públicas que puedan completar sus series, facilitando de este modo su más completo y cómodo estudio.

Sexto. Para el mejor funcionamiento de estos Patronatos, V. I. dictará las instrucciones complementarias que juzgue necesarias.

Dios guarde a V. I. muchos años. Vitoria, 19 de Octubre de 1938. III Año Triunfal.—Pedro Sáinz Rodríguez.

Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios de Archivos, Bibliotecas y Registros de la Propiedad Intelectual.

4792

Comisión Depuradora del Magisterio

(Continuación)

Ilmo. Sr.: Vistos los Expedientes de depuración seguidos a los Maestros de la provincia de Cáceres, por la Comisión Depuradora D) de dicha provincia con arreglo a lo dispuesto en el Decreto número 66 de 8 de Noviembre de 1938 y Ordenes que le complementan. Este Ministerio ha acordado considerar resueltos con todos los pronunciamientos favorables los referidos expedientes de depuración seguidos a los 188 Maestros que figuran en la relación que se adjunta y que comienza con don BIENVENIDO DE ANTONIO SIMON y termina con don ENRIQUE MARDIENTE ALONSO.

Dios guarde a V. I. muchos años. Vitoria, 18 de Octubre de 1938.

III Año Triunfal.—Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza.—Es copia, el Jefe de la Oficina, Donate.—Hay un sello en tinta que dice: Ministerio de Educación Nacional.—Oficina de Depuración del Personal.

RELACION QUE SE CITA

Provincia de Cáceres

1. Bienvenido de Antonio Simón, Naval Moral de la Mata.
2. Angel Arjona Aparicio, Miajadas.
3. Bonifacio Avila Cruz, Cáceres.
4. Tomás Avila Valdecantos, Grado Profesional.
5. M.ª Dolores Buezas García, Tornavacas.
6. Eladio Bernal Bastal, Pozuelo de Zazón.
7. Agapito Bailén Prieto, Cambroncino.
8. Antonio Barroso Encinas, Valdelacasa del Tajo.
9. Eufemio Barbero y Barbero, Alcántara.
10. Andrés Barriga Gallarosa, Piedras Albas.
11. Emilia Caldera Cabezón, Naval Moral de la Mata.
12. Valeriano Tomás Calvo Fuentes, Tornavacas.
13. Ramón Cuesta Cruz, Tornavacas.
14. María Cantos Sanguino, Grado Profesional.
15. Francisca Castaños Durán, Cáceres.
16. Alejandro Lid de Rivera Valle, Cabezabellosa.
17. Antonia C. Clemente Pérez, Casas del Castañar.
18. Felipe Cañadas Sánchez, Casas del Castañar.
19. Marcial Corchero Fuentes, Valdelacasa del Tajo.

20. Guillermo Díaz García, Las Mestas.

21. Antonio Donaire Regodón, Ruanes.

22. Demetria Díaz Baños, Portezuelo.

23. Satura Díaz Prieto, Ruanes.

24. Manuel Fernández Clemente, Valverde del Fresno.

25. Manuel Fernández Berzocana, Grado Profesional.

26. Vicente Fernández Berzocana, Grado Profesional.

27. José M.ª Fernández López, Valverde del Fresno.

28. Concepción Fernández Criado, Villar del Pedroso.

29. Jesús M.ª Fernández Rodríguez, Cáceres.

30. Alfredo Fuertes de Saudo, Cáceres.

31. Antonia C. Fernández Cáceres, Holguera.

32. Julián Fernández Muñoz, Ibañerando.

33. Luisa Tejada Galán, Valverde del Fresno.

34. Luis Gómez Miguel, Cáceres.

35. Ildfonso Galán Saval, Grado Profesional.

36. Andrés González Antequera, Ceclavín.

37. Pedro Gallego Galache, Río malo de Abajo.

38. Vicenta González Llanos, Valverde del Fresno.

39. Nicolás García Morante, La Pesga.

40. Eulalia Hernando Elguea, Eljas.

41. Laura Illera Picado, Zarza la Mayor.

42. Juan Pedro Hilanderas, Valencia de Alcántara.

43. Félix Germán Núñez, Garrovillas.

44. Vicente Lorenzo Amador, Grado Profesional.

45. Josefa López Granjo, Guadalupe.

46. María Labajo Soría, Cáceres.

47. Fernando Leal Osuna, Grado Profesional.

48. Sabina Lozano Pulido, Cáceres.

49. Juana López Expósito, Valencia de Alcántara.

50. M.ª del Pilar Montero Fandiño, Valverde del Fresno.

51. Avelina Moreno Rodríguez, Valverde del Fresno.

52. Angel Montero Lucas, Aldea de Cano.

53. Antonio Muñoz Martín, Navazuelas.

54. Alicia Martín Iglesias, Palomeoro.

55. Florencio Manzano Conejero, Cáceres.

56. María Moreno Calixto, Eljas.

57. Eugenio Moreno Rodríguez, Eljas.

58. Gregorio Oropesa Martín, Valdelacasa del Tajo.

59. Nazario Olivera del Río, Factoría de los Angeles.

60. Martina Polo Fernández, Alcántara.

61. Dolores Giraud Pita, Grado Profesional.

62. Sócrates Pulido Meléndez, Almoharín.

63. Cretino Pedraza Llanos, Rubiaco.

64. Tomás Quesada Casco, Trujillo.

65. Elías Bazola Amezaga, Huertas de Animas.

66. Fermina Rifa Rancero Miguel, Valverde del Fresno.

67. Josefa Ríos Martín, Valencia de Alcántara.

68. Dionisio Rodríguez Pérez, Jarraiz de la Vera.

69. Asunción Rodríguez Rosado, Aldeanueva del Camino.

70. Gonzalo Ramos Domínguez, Perales del Puerto.

71. José Rayón Bascones, Alcántara (Grado) Profesional.

72. Valentín Enrique Rodríguez Santos, Robledillo de Trujillo.

73. Victoriano Rivera Arias, Hinojal.

74. José Rubio Gala, Trujillo.

75. María Sánchez Casares, Valdelacasa del Tajo.

76. Catalina Sánchez Jabato, Caminomorisco.

77. Matilde Sánchez de Juan, Alcántara.

78. Nicolasa Sánchez Donaire, Robledillo de Trujillo.

79. Francisco Sánchez Solís, Cáceres.

80. Agustín Trialasco Castañar, Valdelacasa del Tajo.

81. M.ª de la Concepción Torrecilla Rodríguez, Aceituna.

82. Antonia Valdeolillos Ruizfernández, Alcántara.

83. Valentín Valverde Cordero, Eljas.

84. Marina Alvarez Arnés, Jarrajejo.

85. Arcadia Andrada Martín, Cáceres.

86. Julián Albarrán García, Ahigal.

87. José Calle Blanco, Pasarón de la Vera.

88. Angeles Bravo Galán, Cadalso de Gata.

89. Francisco Bonilla Pérez, Aliseda.

90. Manuel Velázquez López, Jarraiz de la Vera.

91. Juan Blanco Redondo, Santibáñez el Bajo.

92. Luis Fernández Miguel, Plasencia.

93. Fidela Fernández Escamilla, Toril.

94. José Fernández Escamilla, Graduado.

95. Juana Fermina Escobero Frago, Torrejoncillo.

96. María Dorado Gómez, Torrejoncillo.

97. Pelisa Díaz Peña, Almoharín.

98. M.ª del Carmen Díaz García, San Martín de Trevejo.

99. M.ª del Rosario Dávila Mesonero, Portezuelo.

100. Bonifacio Cruz Rabosa, Torrejoncillo.

101. Isabel Clavel Calvillo, Coria.

102. Fernanda Castelau Durán, Cáceres.

103. Manuel Castelau Azores, Cáceres.

104. Carmen Beltrán Camús, Cáceres.

105. Luis Avila Avila, Aceituna.

106. Andrés Bermejo Montero, Cáceres.

107. Francisco Bermejo Mirón, El Gordo.

108. Julio Blanco García, Cuacos.

109. Petra Bermejo Montero, Cáceres.

110. Magdalena Cascos López, Cáceres.

111. Bonifacio Candelero Jiménez, Trujillo.

112. José Canal Rosado, Grado Profesional.

113. Consuelo Campos Paz, Cáceres.

114. Asunción Camón Bertol, Villanueva de la Vera.

115. M.ª Pura Concepción Calvo Borreguero, Cáceres.

116. Saturnina Caldera Coibero, Casar de Cáceres.

117. Amparo Fuentes Sánchez, Serrejón.

118. Joaquín Floriano Ollero, Grado Profesional.
 119. Diego Fernández Ortega, Torrejuncillo.
 120. Antonia Fernández Regalado, Talaván.
 121. Angela Gutiérrez González, Cáceres.
 122. Fernando Guerra Bravo, Losar de la Vera.
 123. Rosario García Mena, Aliseda.
 124. Raimundo Granadilla Sánchez, Aliseda.
 125. María González Sánchez, Pasarón de la Vera.
 126. Juana González de Regueña, Aliseda.
 127. Jesús González Jiménez, Grado Profesional.
 128. Micaela Hernández Arévalo, Villarreal de San Carlos.
 129. Isabel López Santano, Cáceres.
 130. Teresa Lozano Donaire, Cáceres.
 131. Ildelberto López Mora, Pasarón de la Vera.
 132. Marina López y López, Cáceres.
 133. Vicente López Izquierdo, Pasarón de la Vera.
 134. Fulgencia Jiménez Rico, Cáceres.
 135. Manuel Jiménez Pérez, Cedillo.
 136. Natalia Jiménez Nevado, Torrejuncillo.
 137. M.^a del Garmen-Infante, Cáceres.
 138. Manuel Chaparro Montero, Cachorrilla.
 139. Julián Holgado Carrasco, Torre de Santa María.
 140. Bernardino Herrez Esteban, Losar de la Vera.
 141. Higinio Polo Guillén, Albalá.
 142. Victoriano Pizarro Ramos, Garrovillas.
 143. Francisco Peñas Cortijo, Albalá.
 144. Angel Paz Márquez, Cáceres.
 145. Juana Paula Manzano Martín, Rebolledo.
 146. Gerardo Pascual Gil, Segura de Toro.
 147. Demétrio Oliva Sánchez, Serrejón.
 148. Valeriano Navarro Esteban, Cáceres.
 149. M.^a Ascensión de los Mozos, Salorino.
 150. Inés Moreno Bejarano, Cáceres.
 151. Josefa Morales Sánchez, Santibáñez el Bajo.
 152. Mercedes Montero Roncero, Gata.
 153. María Méndez Pacho, Segura de Toro.
 154. Manuel Medina Tostado, Cáceres.
 155. Manuel Medina Torrecilla, Cáceres.
 156. Paula Lucila Mateos Gutiérrez, Torre de S.
 157. Soledad Martín de Eugenio Leblic, Cáceres.
 158. Basilio Martín Botejara, Santibáñez el Alto.
 159. Luisa Marcelo Serrano, Cáceres.
 160. Emiliano Manzano Hernández, Cáceres.
 161. Cándida Luengo Román, Cáceres (Aldea del Cano).
 162. Nicolás Zurzo Vicente, Placencia.
 163. Antonio Yuste García, Jaraijejo.
 164. Alfredo Vegas Vegas, Casas de Millán.
 165. Luz Garona Franco, Hoyos.

166. Norberto Soriano Sánchez, Salorino.
 167. Felipe Soria Pérez, La Cumbre.
 168. José Solana Robira, Cabrero.
 169. Cándido Serrano Clemente, Casatejada.
 170. Marcelina Sánchez Morán, Hoyos.
 171. Elvira Sánchez Martín, Palomero.
 172. Alberta Sánchez Marcos, Aliseda.
 173. Luis Sánchez Gómez, Cáceres.
 174. Cándida Sánchez Provincial, Cachorrilla.
 175. Antonia Rufz Pisá, Cáceres.
 176. Filomena Regodón Ramiro, Jaraijejo.
 177. Angela Rodríguez Rebolledo, Cáceres.
 178. M.^a Antonia Rivera Mateos, Cáceres.
 179. Francisco Rico Valle, Cáceres.
 180. Lázaro Rivero Romero, Ahigal.
 181. Tomás Rey García, Baños de Montemayor.
 182. Octavio Redondo Sánchez, Cabezabellosa.
 183. Pedro Aurelio Redondo Redondo, Benquerencia.
 184. Juan Ramo Aparicio, Belbis de Monroy.
 185. Victoria Pulido Retortillo, Santibáñez el Alto.
 186. Antolina Pulido Alvarado, Cáceres.
 187. Bonifacio Garrido Miguel, Cáceres.
 188. Enrique Mardiente Alonso, Palomero.
 Vitoria 18 de Octubre de 1938. III Año Triunfal.

(Continuará)

4697

Delegación Provincial de Trabajo

Declarado el próximo día 8, festividad de la Inmaculada Concepción, Fiesta Nacional, se considerará a los efectos de trabajo como fiesta recuperable, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo de la vigente Ley sobre jornada máxima legal (Decreto de 1 de Julio de 1931).

Cáceres, 7 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Delegado Provincial de Trabajo, José María Gandasegui.

4838

Administración de Rentas Públicas

Negociado de Transportes

CIRCULAR

Para la Administración del impuesto de Transportes, se observarán por los señores Alcaldes, Secretarios de los Ayuntamientos y particulares obligados a ello, las siguientes disposiciones:

Tracción mecánica

Es objeto de imposición, el transporte de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales. Están sujetos a la obligación de contribuir por este concepto los particulares y empresas que se dediquen al transporte de viajeros y mercancías, incluso los alquiladores de vehículos destinados a servicios sin itinerarios fijos, cuya exacción puede verificarse por medio de conciertos o de patentes especiales establecido para ello.

Y para que tenga lugar éste, se servirán los interesados solicitarlo de la Delegación de Hacienda de esta provincia, durante los meses de Enero y Febrero de 1939.

Las empresas o dueños de camiones u otros vehículos de tracción mecánica, que transporten exclusivamente mercancías o efectos por carreteras o caminos ordinarios, harán constar en la instancia de concierto, la carga máxima de cada vehículo, el número de viajes que realicen al año, los kilómetros que recorren en cada viaje y el precio del transporte por tonelada-kilómetro.

Si éste no fuera justificado suficientemente, se considerará, en general, como precio de la tonelada-kilómetro el de 0'50 pesetas, y en especial, el de 0'30 pesetas, cuando se trate de personas o entidades comerciales o fábricas que transporten sus productos en camiones de su propiedad, fuera de los términos municipales en que radiquen sus domicilios o fábricas. Cuando se rehusare el concierto, se liquidará el impuesto a razón de dos céntimos y medio de peseta por tonelada-kilómetro de recorrido, en todos los viajes que el vehículo realice, si la Administración pudiese adquirir los datos necesarios para practicar la liquidación correspondiente. En otro caso se estimará que cada vehículo recorre diariamente 40 kilómetros.

El precio de los conciertos para pago del Impuesto que hayan de celebrarse con las empresas o dueños de automóviles u otros vehículos, que transporten a la vez viajeros y efectos o viajeros solamente, por carreteras o caminos ordinarios, será el 15 por 100 del rendimiento íntegro obtenido por el transporte de viajeros en el año económico anterior al de la fecha del concierto y el 5 por 100 del rendimiento del transporte de efectos en igual período.

A este fin, será preciso que las empresas o dueños de los vehículos, exhiba o consientan en exhibir sus libros de contabilidad y expresen en la solicitud de concierto el producto íntegro obtenido de la recaudación de viajeros y mercancías en el año actual, con relación expresiva de los obtenidos en cada uno de los meses, conforme con los asientos que aparezcan en sus libros, llevados por arreglo al Código de Comercio o en la forma que determinan las Ordenes de 24 de Septiembre de 1929 y 13 de Diciembre de 1933.

Si no existen estos libros o no reúnen los requisitos expresados, se tomará como base para el concierto, en cuanto al impuesto correspondiente a los viajeros, el número total de asientos, el precio del billete o asiento en todo el recorrido y los viajes que se realicen.

Cuando se rehusare el concierto en alguno de los casos señalados, se liquidará a razón de dos céntimos por asiento-kilómetro de recorrido, en todos los viajes que dichos vehículos realicen, si pudiera ser determinado con los antecedentes que tenga a la vista la Administración. En otro caso, tratándose de vehículos de tracción mecánica, se estimará que cada uno de ellos recorre diariamente 80 kilómetros y se liquidará a razón de cinco céntimos por asiento kilómetro, con un mínimo de cinco asientos.

Tracción animal

Siguiendo el régimen establecido en años anteriores, en los que se ordenaba que, por las Alcaldías, se habilitaran libros registros, al igual

que en la contribución Industrial, anotando las altas y bajas que se produjesen en el ejercicio y próxima la terminación del actual, los señores Alcaldes remitirán aquellas declaraciones antes de dar comienzo el ejercicio de 1939, relacionadas, informadas y ajustadas al modelo publicado por esta Oficina.

Intereso de la Guardia civil, fuerzas de Carabineros y Agentes fiscales, una constante vigilancia en las carreteras, para evitar que circulen vehículos de cualquier clase que sean, destinados por sus dueños al transporte de viajeros y mercancías, que no tributen en debida forma con evidente perjuicio de los intereses del Tesoro y de los industriales que cumplen sus obligaciones tributarias, denunciando a los que circulen sin el modelo número uno de transportes, creado por Orden Ministerial de 15 de Marzo de 1932, que se les facilitará, y a partir de 1.º de Marzo de 1939.

Cáceres, 3 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Administrador de Rentas Públicas, Enrique de la Monja.

4777

Servicio Agronómico Nacional

SECCION DE CACERES

CIRCULAR

Por el Excmo. Sr. Vicepresidente del Gobierno, se dictó con fecha 10 de Noviembre último, una Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 12 del mismo, estableciendo la tasa del aceite de oliva, y en su artículo 7.º ordena que en cada pueblo se constituya una Junta compuesta por el Alcalde como Presidente, un representante de la Junta Local de Abastos, otro de los vendedores de aceituna designado por los Sindicatos de la C. N. S., otro representante de los compradores de dicho fruto que elegirán entre ellos, y un olivarero que trabaje su cosecha y que sea designado de común acuerdo por los anteriores, cuya Junta tendrá por misión cuanto el artículo 8.º de la misma disposición la encomienda.

Y como no obstante el tiempo transcurrido no se ha recibido en esta Sección propuesta alguna de precios, ello induce a pensar no han sido todavía constituidas las mencionadas Juntas. Por tanto, recuerdo a todos los Alcaldes el cumplimiento de este servicio, encargando enlén con toda urgencia a esta Jefatura notificación de haber sido constituida la Junta, así como relación de los acuerdos adoptados, dentro de la función que se les encomienda.

Cáceres, 3 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, León Barandiarán.

4802

Juzgado Militar n.º 2

REQUISITORIA

Manuel Sánchez Dorado, Emiliano Alonso Martín, Luciano Fernández Ballesteros, Justo Ovejero Ortega, Máximo García Alvarez, Manuel Parra Fraile, Antonio García López, Antonio Sánchez Muñoz, Fermín Martín González, Domingo Martín Martín, Daniel Jiménez Parra, Francisco Jiménez Sánchez, Alfonso Alonso Martín y Trinidad Rodrigo Rufo,

todos ellos vecinos de Peraleda de la Mata (Cáceres), y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerán en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante don Miguel Muñoz Higuero, Oficial Tercero Honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor del Juzgado Militar número 2 de esta Plaza, sito en la Excelentísima Diputación Provincial, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan.

Cáceres, 3 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Juez Instructor, Miguel Muñoz Higuero.

4774

Juzgados

CÁCERES

Don Diego Trespalacios Carvajal, Abogado y Juez Municipal de esta capital.

Por el presente se cita y llama al autor o autores del hurto de un carnet de circulación de un camión marcha Chevrolet, matrícula M. 32949, S. P., propiedad de Manuel Torres Dávila, ocurrido en los últimos días del pasado mes de Noviembre en esta ciudad, para que comparezcan en este Juzgado el día 23 de los corrientes y hora de las diez y media, a la celebración de juicio de falta por indicado hecho, apercibiéndole que de no concurrir les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a las autoridades y encargo a los individuos de la Policía Judicial, practiquen gestiones encaminadas a averiguar quiénes sean los autores de indicado hecho, y si lo consiguen lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres, a 5 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.—Diego Trespalacios.

4794

HOYOS

Don Ramón González Espeso, Abogado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Hoyos.

Doy fé: Que en la tercera de dominio seguida en este Juzgado a instancia de doña Petra Santos Susaño, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA

En la Villa de Hoyos, a diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. El señor don Miguel Vegas Fabián, Abogado, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia por hallarse el mismo vacante, habiendo visto los precedentes autos de tercera de dominio instados por el Procurador don Pablo Merino Calvo, a nombre de doña Petra Santos Susaño, mayor de edad, soltera y vecina de Perales del Puerto, contra don Juan Santos Susaño, de la misma vecindad, soltero y mayor de edad y la Hacienda Pública, respecto a varias fincas.

FALLO: Que debo declarar y declarar haber lugar a admitir las excepciones alegadas por el señor Abogado del Estado en su escrito de contestación y en especial la de incompetencia de jurisdicción, abs-

fondo del pleito, dejando sin efecto la suspensión del procedimiento de apremio seguido contra don Juan Santos Susaño para hacer efectiva la multa que le fué impuesta por la Autoridad Militar de la provincia, el que se continuará hasta su terminación y sin hacer expresa condena- ción de costas.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para su notificación a la parte rebelde, a no ser que la parte actora pidiere en el término de tres días que se hiciese, personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Vegas Fabián.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado en situación de rebel- día don Juan Santos Susaño, expido el presente en Hoyos, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. III Año Triunfal.—Ramón González.

4746

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Don Gregorio Castro de la Vega y don Diego Paredes Canelo, como hombres buenos en funciones de Secretarios del Juzgado municipal de Malpartida de Plasencia.

Damos fe: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son:

Sentencia.—En Malpartida de Plasencia a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, III Año Triunfal, el señor Juez municipal Letrado, don Marcelo Fernández Sayans, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de don Esteban Recio Fernández, natural y vecino de esta localidad, casado y mayor de edad, contra don Francisco Lobato Casado, natural y vecino de Torrejón el Rubio, provincia de Cáceres, en reclamación de sesenta y cuatro pesetas.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda, debo condenar y condeno al demandado don Francisco Lobato Casado, a que tan pronto como esta sentencia sea firme, abone a su reclamante, don Esteban Recio Fernández, la cantidad de sesenta y cuatro pesetas, sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma, guardándose por lo que respecta al demandado, lo dispuesto en los artículos 282, 283, 769 y concordantes de la Ley de Trámites, y publicándose por ello en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Marcelo Fernández Sayans.—Rubricado.

Pronunciamiento: Dada y pronunciada ha sido la sentencia precedente por el señor Juez municipal que la suscribe, celebrándose Audiencia pública en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Francisco Lobato Casado, extendemos el presente en Malpartida de Plasencia a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. III Año Triunfal.—Gregorio Castro de la Vega y Diego Paredes Canelo.—V.º B.º, el Juez municipal, Marcelo Fernández Sayans.

(Pstas. 29'60)

4798

Alcaldías

CÁCERES

Cárcel del Partido

Anuncio

Para conocer del Presupuesto carcelario que ha de regir en el próximo año, ruego a todos los Ayuntamientos que componen el Partido judicial de esta capital, se sirvan designar un Representante, que provisto de la oportuna credencial, concurra el día 12 del corriente, y hora de las doce, a esta Casa Consistorial, con el expresado fin. De no reunirse número suficiente para tomar acuerdo, quedan citados nuevamente para el siguiente día, e igual hora, y con los que asistan se tomará acuerdo, cualquiera que sea su número, por ser segunda convocatoria

Cáceres, 6 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde Presidente, Narciso Maderal.

4809

CÁCERES

Anuncio

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión celebrada en el día de ayer el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos que ha de regir en el venidero año de 1939, así como las ordenanzas para el cobro de los distintos arbitrios e impuestos que tiene establecidos, se exponen al público uno y otras en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 300 del Estatuto municipal, por término de quince días.

Durante el plazo de exposición, podrán presentarse reclamaciones en este Ayuntamiento, y terminado dicho plazo, durante otros quince días, se podrán presentar en la Delegación de Hacienda de la provincia, conforme a lo determinado en el 301 del indicado Estatuto.

Cáceres, 7 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde Presidente, Narciso Maderal.

4819

TORREJONCILLO

Suplemento de crédito

Acordado por este Ayuntamiento reforzar algunas consignaciones del presupuesto municipal ordinario de 1938, por resultar insuficientemente dotadas para las obligaciones a que están afectas, se instruye expediente de suplemento de crédito, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinado y producirse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Torrejoncillo a 1.º de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Bonifacio Cruz Rebosa.

4745

TORREJONCILLO

Habilitación de crédito

Acordada por este Ayuntamiento la habilitación del crédito suficiente, para atender a obligaciones que no tienen consignación en el vigente presupuesto municipal ordinario, se instruye expediente que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser exa-

minado y producirse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Torrejoncillo a 1.º de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Bonifacio Cruz Rebosa.

4744

HERVAS

Convocatoria

A los efectos prevenidos por lo preceptuado en el artículo 3.º del Real Decreto de 11 de Marzo de 1886, y a fin de discutir y en su caso aprobar el presupuesto de gastos e ingresos para cubrir las atenciones de justicia de este partido judicial durante el próximo año de 1939, se convoca a los Ayuntamientos de este partido para que designen un representante, que el día 12 de Diciembre actual y hora de las once, concurra a esta Casa Consistorial, provisto de la oportuna credencial, advirtiéndose que si no pudiera tener efecto dicho día la Junta por falta de asistencia de número suficiente de señores representantes, quedan desde luego convocados para una segunda sesión que se celebrará el día 15 del mismo mes de Diciembre, en igual local y hora, en la que se tomarán acuerdos cualquiera que sea el número de asistentes.

Hervás a 2 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Fernández.

7724

ROBLEDOLLANO

Padrón de Edificios y Solares

Formado para el ejercicio de 1939 el documento antes mencionado, queda expuesto al público por ocho días, durante la exposición podrá ser examinado por los contribuyentes comprendidos en ella y aducir las reclamaciones pertinentes, transcurrido el mismo no se admiten reclamaciones.

Robledollano, 25 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Jesús Curiel.

4692

También se encuentran expuestos al público los padrones de Edificios y Solares para el año de 1939, y por el plazo que se dirá, de los Ayuntamientos siguientes:

Plasencia, ocho días. 4725

Sección no oficial

EXTRAVÍO DE SEMOVIENTE

Jaca pelitorda oscura, cerrada, patazada de pie y mano izquierda, lucera y bebe en blanco; desapareció de ésta del 28 al 29 de Noviembre anterior; propia del vecino de Almo- harín, don Juan Collado Jaraiz.

(3'70 pstas.) 4799

Extravío de semoviente

Un perro mastín, colorado y blanco, de seis a siete meses, desapareció el Domingo pasado de la Carretera Medellín.

Razón: Don Miguel Ribera, (Cáceres).

(2'70 pstas.) 4820